I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/001989 /2011

Cerrillos, 19 OCT. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/6125/2011; el Memorándum N°1000/708/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/349/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/349/2011, se aprobó el Programa denominado **"Talleres Deportivos Municipales: El Deporte como cultura de vida para Niños, Jóvenes, Adultos y Adultos Mayores de Cerrillos Año 2011".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato de Honorarios, de fecha 04 de octubre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **NICOLÁS RICARDO GALVANI ROZAS,** cédula de identidad Nº16.623.141-8, para que realice la función de Profesor de Educación Física, en el marco del programa ya individualizado.

2. El servicio contratado rige a contar del 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2011, los días viernes de 19:30 a 21:00 hrs. y los días sábado de 09:00 a 11:30 hrs.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá poner término anticipado en cualquier momento, sin expresión de la causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Don **NICOLÁS RICARDO GALVANI ROZAS,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad de Cerrillos se obliga pagar a don **NICOLÁS RICARDO GALVANI ROZAS**, la suma total de $297.600.- (doscientos noventa y siete mil seiscientos pesos) brutos, en tres cuotas iguales y mensuales de $99.200.- (noventa y nueve mil doscientos pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De la suma señalada el municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los Honorarios estipulados se efectuará contra entrega por parte de don **NICOLÁS RICARDO GALVANI ROZAS** del correspondiente Informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001989 /2011

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Deportes y Recreación.

6. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCH/magr

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Deportes y Recreación
Secplan
Interesado
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 04 de Octubre de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y don **NICOLÁS RICARDO GALVANI ROZAS,** Licenciado en Educación, chileno, cédula de identidad N°16.623.141-8, domiciliado en Pasaje Los Pelícanos N°513, Villa Pajaritos 2, comuna de Pudahuel, teléfonos 747 58 60 – 09-041 05 67, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/349/11 de fecha 15 de Marzo de 2011 que aprueba programa denominado **"TALLERES DEPORTIVOS MUNICIPALES: EL DEPORTE COMO CULTURA DE VIDA PARA NIÑOS. JÓVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DE CERRILLOS AÑO 2011"**, que tendrá por objetivos: desarrollar en niños, jóvenes, adultos y adultos mayores; la eficiencia física-deportiva; desarrollar actitudes positivas en la práctica deportiva y proyectarlas en actividades con la comunidad; y desarrollar habilidades e intereses hacia la organización y dirección de prácticas deportivas de carácter recreativo; la Providencia Alcaldicia N°100/5881/2011; Ordinario N°400/778/2011 ambos de fecha 29 de Septiembre de 2011; Memorándum N°1100/1387/2011 de fecha 27 de Septiembre de 2011 y Memorándum N°500/764/2011 de DIDECO, de fecha 26 de Septiembre de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de don **NICOLÁS RICARDO GALVANI ROZAS,** para que en el marco del programa ya individualizado realice la función de *Profesor de Educación Física.*

SEGUNDO: El servicio contratado rige a contar del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2011, los días Viernes de 19:30 hrs. a 21:00 hrs. y los días Sábado de 09:00 hrs. a 11:30 hrs.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Don **NICOLÁS RICARDO GALVANI ROZAS**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a don **NICOLÁS RICARDO GALVANI ROZAS**, la suma total de $297.600.- (doscientos noventa y siete mil seiscientos pesos) brutos, a cancelar en 03 cuotas iguales y mensuales de $99.200.- (noventa y nueve mil doscientos pesos) brutos, sumas que serán canceladas dentro de los 10 primeros días del mes siguiente al que fueron prestados los servicios.

De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de don **NICOLÁS RICARDO GALVANI ROZAS,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta a Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a don **NICOLÁS RICARDO GALVANI ROZAS,** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través de su Departamento de Deportes y Recreación.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando don **NICOLÁS RICARDO GALVANI ROZAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

NICOLÁS RICARDO GALVANI ROZAS
C.I. 16.623.141-8

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.